

Minuta Acuerdos internacionales sobre derechos reproductivos y reducción de mortalidad materna en Chile 2017

Claudia Dides (socióloga), Constanza Fernández (socióloga), Dominique Truan (médica)

Chile es uno de los países más avanzados de América Latina en materia de salud reproductiva, específicamente respecto las bajas tasas de mortalidad materna en comparación con el año 1960 donde existía una mortalidad materna muy elevada; más de 1/3 era causa por abortos, siendo el grupo más vulnerable mujeres que pertenecían al estrato socioeconómico bajo. Si bien es cierto las tasas de mortalidad materna en Chile han disminuido, el Ministerio de Salud aún registra en el 2014 que el aborto es la tercera causa del total de defunciones y mortalidad en el embarazo, parto y puerperio¹.

Los derechos reproductivos surgen de derechos humanos consagrados y son esenciales para el goce de diversos derechos fundamentales como el derecho a la vida. Por tanto, no pueden ser desprotegidos sin garantizar el derecho de las mujeres y las adolescentes a determinar cómo y cuándo tener hijos, a controlar sus cuerpos y su sexualidad, a acceder a información y servicios básicos, seguros y de calidad sobre salud sexual y reproductiva y a vivir libres de violencia.

La FIGO (International Federation of Gynecology and Obstetrics) establece que “Los derechos de la

mujer en cuanto a su salud sexual y reproductiva a menudo se ven afectados, no necesariamente por falta de conocimientos médicos, sino más bien como consecuencia de infracciones básicas a los derechos humanos de la Mujer, que también violan acuerdos básicos y universales sobre las responsabilidades técnicas y éticas de los profesionales a cargo de su cuidado²”.

La OMS, UNICEF, el Fondo de Población de Naciones Unidas, la FIGO, el Alto Comisionado de Derechos Humanos han recomendado al Estado de Chile que garantice una legislación adecuada que contribuya a mejorar la salud sexual y salud reproductiva de las mujeres, y en consecuencia a disminuir tasas de mortalidad materna.

El Estado chileno se ha comprometido hace más de 40 años con la protección de los derechos en salud reproductiva, a brindar servicios de control de la fertilidad y resguardar la mortalidad materna firmando distintos Acuerdos, Pactos, Convenios y siendo partícipe de diversos encuentros y Conferencias Internacionales en materia de Población y Desarrollo, de Derechos Humanos, Derechos Sexuales, Derechos

1 Dides, C.; Fernández, C. Primer Informe Salud Sexual, Salud Reproductiva y Derechos Humanos en Chile, 2016. Corporación Miles.

2 “Derechos sexuales y reproductivos del mundo”, 2007. Medwave. Revista Biomédica revisada por Pares.

Reproductivos y sobre la Mujer, teniendo la obligación de proveer a la

mujer servicios en salud que sean seguros, eficientes, equitativos e igualitarios. Los acuerdos de conferencias no son jurídicamente vinculantes, no obstante establecen compromisos de realizar acciones políticas que contribuyan a garantizar derechos humanos comprometidos para que las personas puedan contar con adecuada protección de la salud y de sus derechos sexuales y reproductivos.

Se cumplen veinte tres años de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo El Cairo (CIPD+15) (1994) que reemplazó el concepto de control demográfico del crecimiento de la población por el concepto de Salud Sexual y Reproductiva (SSR) y planteaba la necesidad del acceso universal de servicios de salud reproductiva y sexual para el 2015.

La CIPD El Cairo y su Plataforma de Acción se vincula directamente con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) comprometidos por el Estado de Chile en el año 2000, en particular con las metas 5 a y b; y 6 a y b, con el fin de mejorar la salud de la mujer y reducir la mortalidad materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH y SIDA y erradicar la pobreza³. De acuerdo al ODM 5 sobre mejorar la salud materna, la meta 5.A trata sobre reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes, lo cual se mide con la tasa de mortalidad maternay proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado. La meta 5.B sobre lograr para el año 2015 el acceso universal a la salud reproductiva, se mide mediante la tasa de uso de anticonceptivos; la tasa de natalidad entre las adolescentes; la cobertura de atención prenatal (al menos una consulta y al menos cuatro consultas) y necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar.

La Resolución WHA 55.19 de la Asamblea Nacional

de la Salud (2002) declara que para el cumplimiento de las Metas del Milenio, es clave aumentar el acceso a información y servicios de calidad suficiente, incluyendo los de salud reproductiva. Por su parte el Consenso de Montevideo (2013) establece la Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos como aspectos claves para el cumplimiento del Programa de Acción de El Cairo⁴.

Es un desafío para la salud pública y para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres, prevenir y resolver de manera oportuna problemas o situaciones que aumenten el riesgo de vida y/o salud, velando por la protección de las mujeres cuyas vidas están en peligro debido al embarazo. Como medida efectiva para que el Estado chileno cumpla con los acuerdos internacionales, debiera mejorar acciones que contribuyan a disminuir abortos inseguros en el país, y como consecuencia, resguardar el derecho a la salud y/o vida, disminuyendo probabilidades de mortalidad materna.

Los siguientes acuerdos internacionales atraviesan por una serie de derechos humanos que están implícitos en los derechos reproductivos como el derecho a la vida, en la cual incide la reducción de la mortalidad materna:

³ Boletín Informativo n°2, 2009 • Programa Género y Equidad, Flacso-Chile.

⁴ Op. Cit. Dides, et al.

Acuerdos internacionales firmados por el Estado de Chile que protegen el derecho a la vida

Declaración Universal de Derechos Humanos	1948
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Convención Americana de Derechos Humanos	1969
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ratificada por Chile en 1989	1979
Conferencia Mundial de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (Nairobi)	1985
Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes Comité contra la Tortura (CCT)	1987
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1990
Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD, El Cairo)	1994
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)	1979
Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing)	1995
Objetivos del Desarrollo del Milenio(ODM)	2000
Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud	2002
Consenso de Montevideo	2013

Fuente: Corporación Miles, 2017.

miles
Derechos Sexuales y Reproductivos

Apoyan

lpas
Salud. Acceso. Derechos.

CATHOLICS
FOR
CHOICE

La corporación **MILES** es una organización no gubernamental de derecho privado sin fines de lucro. Su misión es generar conocimientos, políticas públicas, cambios legislativos y la articulación de redes para promover los derechos sexuales y reproductivos en el país en el marco de los Derechos Humanos, declarándonos respetuosos de las personas independiente de su raza, credo, origen étnico, ideología política, género, capacidades, orientación sexual y/o edad.

Ernesto Pinto Lagarrigue 183 / Recoleta
comunicaciones@mileschile.cl ■ www.mileschile.cl
Julio, 2016